



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Gerencial General Regional

N° 081-2022-GGR-GR PUNO

07 JUN. 2022

Puno,

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 2919, sobre Encargo de Funciones, en cargo previsto, al servidor CLAUDIO OCTAVIO CHAMBI CLAVIJO;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Recursos Humanos ha emitido el Informe N° 268-2022-GR.PUNO-ORA/ORRH de fecha 09 de marzo del 2022, dirigido a la Oficina Regional de Administración, con el siguiente contenido:

"... ASUNTO: Encargo de Funciones a don CLAUDIO OCTAVIO CHAMBI CLAVIJO.

REF.: MEMORANDUM N° 156-2022-GR-PUNO/ORA

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de Informar con relación a los documentos de la referencia en el siguiente detalle:

I. ANTECEDENTES:

El Jefe de la Regional de Administración comunica al Sr. CLAUDIO CHAMBI CLAVIJO, que, acorde a lo dispuesto por la Alta Dirección, a partir del 04 de enero del 2022 se le Encarga Funciones inherentes al cargo de la Jefatura Oficina de Bienes Regionales – Oficina Regional de Administración; asimismo, próximamente se regularizara la Resolución de Encargatura.

En tal sentido, deberá coordinar con este despacho, a fin de cumplir sus labores diligentemente, de acuerdo al Reglamento de Organización y funciones y demás documentos de Gestión de Personal y con la responsabilidad que el caso amerite.

II. BASE LEGAL:

- . Ley Orgánica de Gobierno Regionales N° 27867 y sus modificatorias.
- . Decreto Supremo N° 001-77-PM-INAP.
- . Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- . Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público.
- . Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa de Remuneraciones del Sector Público.
- . Ley N° 28175 Ley del Empleo Público.
- . Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal"

III. ANÁLISIS:

3.1. De acuerdo con los documentos de gestión institucional, la Oficina de Bienes Regionales es un órgano del tercer nivel organizacional y está a cargo del funcionario propuesto por el Jefe de la Oficina Regional de Administración; quien conforme al artículo 4° del D.S. 005-90-PCM es elegido o designados para desempeñar cargos de responsabilidad en la conducción y ejecución de los procesos técnicos del Sistema.

3.2. Que, el encargo de funciones para el desempeño de cargos de responsabilidad directiva, constituye una de las acciones administrativas previstas en el numeral 3.6.1. del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" y los artículos 74°, 75°, 76° y 82° del Reglamento de la Ley de la Carrera administrativa aprobada por D.S. N° 005-90-PCM.

3.3. El desplazamiento de los servidores dentro de la carrera administrativa, se aprueba por Resolución y tiene las siguientes características:

- a) Temporalidad
- b) Excepcionalidad
- c) Es fundamentada
- d) Debe ser compatible con niveles de carrera superiores a la del servidor
- e) Debe efectuarse teniendo en consideración la formación, capacitación y experiencia del servidor, según su grupo y nivel de carrera.
- f) En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal y,
- g) Solo procede por ausencia del titular.

3.4. De otro lado, conforme a lo dispuesto en el artículo 27° del Reglamento de la Ley de la Carrera administrativa, por el desempeño de los cargos de responsabilidad directiva, los servidores de carrera deben percibir una bonificación diferencial, precisándose asimismo, en el art. 51° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, que los encargos de puestos y funciones autorizados mediante Resolución





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Gerencial General Regional

N° 081 -2022-GGR-GR PUNO

07 JUN. 2022

Puno,

y que exceden de un mes, dan derecho a percibir la diferencia entre la Remuneración Total del servidor encargado y el monto único de la remuneración total de la plaza materia de encargo.

3.5. En consecuencia, de conformidad con el Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP y demás normas pertinentes; es PROCEDENTE:

3.6. Conforme a lo solicitado para la Encargatura de Cargo y Funciones al servidor de Carrera Administrativa en la misma plaza de carrera de la Oficina de Bienes Regionales – Oficina Regional de Administración.

IV. CONCLUSIONES:

Esta instancia Administrativa opina favorablemente con relación a la petición formulada conforme a la normatividad expuesta para el caso, la plaza N° 129 del CAP, cargo de: Director de Sistema Administrativo II, sin presupuesto considerado como previsión en el Cuadro para Asignación de Personal CAP, ENCARGAR PUESTO Y FUNCIONES al servidor administrativo en la misma Plaza de carrera N° 131, presupuestada y registrada en el aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Publico a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, a Don CLAUDIO OCTAVIO CHAMBI CLAVIJO, ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO III, Nivel Remunerativo SPA. Para que desempeñe las funciones de Jefe de la Oficina de Bienes Regionales, a partir del 04 de enero del 2022. Hasta que la autoridad lo determine y sin exceder del presente ejercicio presupuestal; y

Estando al Informe N° 268-2022-GR.PUNO-ORA/ORRH de la Oficina de Recursos Humanos y visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. – ENCARGAR, al servidor CLAUDIO OCTAVIO CHAMBI CLAVIJO, Especialista Administrativo III, Nivel remunerativo SPA, de la Oficina de Bienes Regionales, las FUNCIONES de Director de Sistema Administrativo II, de la Oficina de Bienes Regionales, cargo Previsto N° 129, a partir del 04 de enero del 2022, hasta que la autoridad lo determine y sin exceder del presente ejercicio presupuestal.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ELVIS ELMER CONDORI ARDILES
GERENTE GENERAL REGIONAL

